



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 283-2019-R

Lambayeque, 05 marzo del 2019

VISTA:

La solicitud de don Hipólito Macalopú Inga, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 870-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, don Hipólito Macalopú Inga, docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a favor de su hija PEGGI LUCIA MACALOPÚ QUEZADA, quien ha concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Matemática, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 026-2019-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos que acredita que el servidor docente nombrado Hipólito Macalopú Inga, es padre de la señorita PEGGI LUCIA MACALOPU QUZADA, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 994 expedida por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que obra en el legajo personal del recurrente (Informe N° 0070-2019-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 0332-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 156-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que doña PEGGI LUCIA MACALOPÚ QUEZADA, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Matemática, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (2010-I al 2017-I);

Que, la Resolución N° 022-2000-CU-R, exonera del pago de Derechos Académicos, a nivel de pregrado, a los servidores docentes nombrados o contratados, así como a sus cónyuges e hijos;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución; respalda la procedencia de la disposición del Rector de Nuestra Universidad (Informe N° 180-2019-OGAJ);


Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **PEGGI LUCIA MACALOPÚ QUEZADA**, hija del servidor docente, Hipólito Macalopú Inga, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), quien ha egresado de la Escuela Profesional de Matemática, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

mcip


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO